

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**EXPEDIENTE:** ACREA/17/2025

**TÍTULO:** SERVICIO PARA EL CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LA TORRE DE REFRIGERACIÓN DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO SITO EN AVDA. DE LA BORBOLLA, N.º 1 DE SEVILLA, SEDE DE LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

**OBJETO:** Servicios

**PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado abreviado. Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 9.192,01 €, IVA incluido

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 18.991,75 € IVA excluido

**CÓDIGO CPV:** 90920000-2 (Servicios de higienización de instalaciones)

**POSICIONES PRESUPUESTARIAS:** 0800010000/G/61N/21200/00/2025

0800010000/G/61N/21200/00/2026

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante ACREA), regulada en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía tiene como finalidad promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se configura como un organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a través de la Secretaría General de Economía, con personalidad jurídica diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, con autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

La sede de la ACREA se ubica en la Avenida de la Borbolla, nº 1 de Sevilla, en un inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinado a edificio administrativo de uso múltiple, compartido con la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y cuyas dependencias están destinadas a la Junta de Personal, y con la Consejería de Salud y Consumo, que alberga en ellas determinadas unidades administrativas del Servicio Andaluz de Salud.



LAURA MARTINEZ ESPINOSA		12/02/2025 21:34:25	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkjxBZQ1O4PAeCrJpybkh07e3W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Según Resolución de la Dirección General de Patrimonio, por la que se modifica la adscripción de los edificios administrativos compartidos, firmada con fecha 21 de julio de 2020, la ACREA ostenta la competencia para gestionar el presente contrato.

La instalación objeto del presente contrato cuenta con una torre de refrigeración modelo TEVA TMR-30, situada en la azotea, que permite la óptima climatización del inmueble, pero para su funcionamiento y mantenimiento hay que atender a lo contemplado en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Por ello, se hacen necesarias varias líneas de actuación:

- 1. Elaboración, implantación y ejecución del Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL), según Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, adaptado a las peculiaridades y características de la instalación.
- 2. Antes de la puesta en funcionamiento de la torre de refrigeración es necesaria una revisión, limpieza y desinfección exhaustiva de todos los elementos directamente relacionados con la prevención de legionelosis.
- 3. Realización de controles periódicos de toma de muestra de la balsa de torre para realizar un completo análisis físico-químico y micro bacteriológico, así como la verificación de la correcta aplicación de los productos de mantenimiento de la balsa. Mensualmente será necesario un análisis microbacteriológico de determinación y recuento y presencia de Legionella del agua del sistema.
- 4. Toma diaria de muestra de agua de la balsa de la torre de refrigeración para determinar los niveles de ph, temperatura, turbidez y biocida existentes para asegurar las condiciones higiénico-sanitarias de la instalación y evitar la aparición de los problemas secundarios de corrosión en la misma que puedan plantear los tratamientos de supercloración.

Para llevar a cabo las actuaciones descritas hay que proceder a la apertura del correspondiente expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. Para ello, se procederá al uso del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), conforme al Resuelve primero, letra c) de la Resolución de 15 de enero de 2025, conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), publicada en el B.O.J.A. n.º 18, de 28 de enero de 2025.

## 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del contrato de servicio que se propone queda justificada por la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo contra la legionelosis del edificio compartido sito en la Avenida de la Borbolla, nº1 (Sevilla).

La ACREA carece de los efectivos de personal que pudieran realizar este servicio de mantenimiento ya que no existe en la relación de puestos de trabajo personal laboral especializado para realizar dicha tarea por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.3 LCSP procede su contratación con una empresa con la competencia necesaria para la prestación de este servicio.

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		12/02/2025 21:34:25	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkjxBZQ1O4PAeCrJpybkh07e3W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para la contratación de este servicio es de siete mil quinientos noventa y seis euros con setenta céntimos (7.596,70 €) I.V.A. excluido. El importe total con I.V.A. es de nueve mil ciento noventa y dos euros con un céntimo (9.192,01 €), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0800010000 G/61N/21200/00 del presupuesto de la ACREA, considerando un periodo de seis meses y medio, desde el 16 de abril al 31 de octubre de 2025, por un importe de 9.192,01 €, IVA incluido (7.596,70 euros sin I.V.A.), para un periodo de dos años.

El presupuesto base de licitación se ha configurado a partir de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP que establece que “en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo”.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta que se ha previsto la posibilidad de tres prórrogas de otros doce meses adicionales cada una y que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, que establece que “En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades”.

Por lo tanto, el valor estimado que es el resultante de la suma al presupuesto base de licitación, IVA excluido, del valor de las tres prórrogas previstas, IVA excluido, asciende a un importe de 18.991,75 euros.

A tal efecto, el presupuesto máximo del servicio se ha calculado teniendo en cuenta estos factores:

- El servicio técnico especializado.
- Las analíticas de control.
- El coste de los materiales fungibles que resulten necesarios y cuyo valor es estimativo.

El resto de elementos que según la LCSP deben tenerse en cuenta para el cálculo del valor del contrato, como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, se detallan a continuación:

Los costes directos para el período de dos años contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes (sin IVA):

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		12/02/2025 21:34:25	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkjxBZQ1O4PAeCrJpybkh07e3W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Servicio técnico especializado	2.000 €
Analíticas de control	2.000€
Material fungible	2.040,10 €
Total Costes directos	6.040,20 €
Costes indirectos (5 %)	302,01 €
Gastos generales (13%)	824,49
Total presupuesto de ejecución material	7.166,70
Beneficio industrial (6%)	430
Total	7.596,70
IVA (21%)	1.595,31

#### 4. TRAMITACIÓN

A la tramitación del presente contrato le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en cuanto a la utilización del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) en sus relaciones electrónicas con los operadores económicos, incluida la presentación de ofertas, en relación con lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 15 de enero de 2025, conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

#### 5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Los trabajos del presente contrato de servicios se imputan al capítulo II del estado de gastos del presupuesto de la ACREA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	4.596,00 €	0800010000/G/61N/21200/00
2026	4.596,00 €	0800010000/G/61N/21200/00

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		12/02/2025 21:34:25	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwkjxBZQ1O4PAeCrJpybkh07e3W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses y 15 días, en el periodo comprendido entre el 16 de abril y el 31 de octubre de cada anualidad. Se contempla la posibilidad de tres (3) prórrogas por otros doce meses adicionales cada una.

## 8. DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé la división del contrato en lotes dado que el servicio de prevención y control de mantenimiento se realiza en un solo inmueble y en el objeto del mismo no se pueden identificar prestaciones que pudieran realizarse de manera independiente, dado su carácter de actuaciones puntuales e imprevisibles.

## 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente expediente de contratación se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 LCSP al concurrir que el valor estimado del contrato es inferior a la cantidad de 60.000,00 euros y que se ha previsto que las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6) LCSP, para este procedimiento abierto simplificado, las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

## 11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para los trabajos se establece un plazo de garantía de tres meses a contar desde la realización de los mismos, cuya fecha constará en los partes que debe presentar la empresa contratista. No obstante, para el caso de materiales suministrados la garantía se extenderá a la otorgada por el fabricante.

## 12. FORMA DE PAGO

El abono de las prestaciones objeto del contrato se realizará mediante pagos parciales con periodicidad mensual, (7 pagos), previa conformidad de la Agencia con los trabajos realizados. Los servicios serán abonados mediante el sistema de facturación electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, mediante su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/es>.

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		12/02/2025 21:34:25	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwkjxBZQ1O4PAeCrJpybkh07e3W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, el órgano de contratación tiene la obligación de establecer al menos una condición especial de ejecución del contrato, condición de ejecución que ha de estar vinculada al objeto del contrato.

A tal efecto, dada la naturaleza del servicio que se contrata, la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se acreditará mediante la presentación por la adjudicataria, al inicio del contrato, de un plan de actuación cuyo cumplimiento comprobará el responsable del contrato

Asimismo, la empresa adjudicataria queda obligada a tener suscrito un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en los términos establecidos para este requisito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 14. SUBROGACIÓN

En este contrato no procede la subrogación del personal.

### 15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Gestión Económica y Personal de la ACREA.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y PERSONAL  
Laura Martínez Espinosa

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		12/02/2025 21:34:25	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkjxBZQ1O4PAeCrJpybkh07e3W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	